

DECRETO

Expediente nº: 9447/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,
RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. En fecha 24/04/2024, se recibe instancia presentada por doña [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] con número registro de entrada 2024-E-RC-6001, en la que solicita la anulación de los recibos relativos a las anualidades 2022 y siguientes, correspondientes a las Tasas de Basura y Entrada de Vehículos del inmueble sito en la calle [REDACTED]

II. El Negociado de Rentas e Inspección Tributaria emitió los recibos del Padrón de Tasas de Basura y Entrada de Vehículos de las anualidades 2022 y 2023. Entre ellos, **se emitió el recibo núm. 2022/1927139149 del ejercicio 2022**, por un importe de 45,66.-euros, y **el recibo núm. 2023/1927139355 del ejercicio 2023**, por un importe de 50,23.-euros, todos ellos correspondientes al inmueble 10140 de la calle [REDACTED] a nombre de la anterior propietaria doña [REDACTED]

III. Posteriormente, se dictó la **Providencia de Apremio del Padrón de Tasas de Basura y Entrada de Vehículos del ejercicio 2022 y 2023**, en el que se incluía el recibo núm. **2022/1927139149 del ejercicio 2022** y el recibo núm. **2023/1927139355 del ejercicio 2023**, correspondientes al inmueble 10140 de la calle [REDACTED] a nombre de la anterior propietaria doña [REDACTED]. Dicha providencia fue remitida a Suma-Gestión Tributaria para la gestión del cobro en periodo ejecutivo.

IV. Consultado los datos obrantes en esta oficina, se tiene constancia de un cambio de titularidad mediante compraventa, de fecha 09 de diciembre de 2021, a nombre de la entidad

MARIA LORETO SERRANO POMARES (1 de 2)
Alcaldesa
Firma: 12/06/2025
HASH: [REDACTED]



crstina correa joder (2 de 2)
Secretaria
Firma: 12/06/2025
HASH: [REDACTED]



DECRETO
Número: 2025-1409 Fecha: 12/06/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Whitehead Invest, S.L. con C.I.F. B88359559, del inmueble 10140 de la calle [REDACTED]
[REDACTED] asando a ser propietaria del inmueble.

V. Que se ha comprobado por esta Tesorería que **el recibo núm. 2022/1927139149 por un importe de 45,66.-euros y el recibo núm. 2023/1927139355 por un importe de 50,23.-euros, han sido abonados** en SUMA-Gestión Tributaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (En adelante, TRLRHL)
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT)
- Ordenanza Fiscal del Servicio de Recogida de Basuras vigente en 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con el artículo 23 del TRLRHL:

“1. Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 de esta ley.

*b) Que **soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios** o actividades locales que presten o realicen las entidades locales, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.4 de esta ley.*

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente:

*a) En las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien o afecten a los ocupantes de viviendas o locales, **los propietarios de dichos inmuebles**, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.*

... “

Por otra parte, el **artículo 36 .1 de la LGT:**

“1. Es sujeto pasivo el obligado tributario que, según la ley, debe cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, sea como contribuyente o como sustituto del mismo. No perderá la condición de sujeto pasivo quien deba repercutir la cuota tributaria a otros obligados, salvo que la ley de cada tributo disponga otra cosa.

...”

Respecto al devengo de la tasa, la **Ordenanza fiscal vigente en 2023, contempla en su artículo 5:**

“La tasa se fija y devenga por años naturales, salvo en el caso de nuevas altas, que se devengará desde la fecha en que la misma se produzca, prorrateándose la cuota, por tal motivo, por trimestres naturales o fracción.

La Junta de Gobierno Local establecerá el pago por padrones anuales pudiendo unificar el cobro con el de otros tributos o precios públicos.

Las modificaciones solicitadas durante el año surtirán efectos en el padrón del ejercicio siguiente ... “

Dado que consta a esta Administración tributaria que la titularidad del inmueble a que se refiere el presente informe está a favor de una persona distinta de la que se recoge como sujeto pasivo en la liquidación de la tasa de basura correspondiente a la anualidad 2023, debe considerarse que es aquella persona, el titular del inmueble, la que ostenta la obligación principal de pago del tributo.

Atendiendo a los plazos de prescripción del **artículo 66 de la LGT:**

“Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:

a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

...”

Comenzará el cómputo del plazo de prescripción según el **artículo 67 de la LGT:**

“1. El plazo de prescripción comenzará a contarse en los distintos casos a los que se refiere el artículo 66 de esta Ley conforme a las siguientes reglas:

DECRETO
Número: 2025-1409 Fecha: 12/06/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

En el caso a), desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario para presentar la correspondiente declaración o autoliquidación.

En los tributos de cobro periódico por recibo, cuando para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación no sea necesaria la presentación de declaración o autoliquidación, el plazo de prescripción comenzará el día de devengo del tributo.

... ”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3439 de 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. ESTIMAR la solicitud presentada por doña [REDACTED] con N.I. F. [REDACTED] con número registro de entrada 2024-E-RC-6001, en la que solicita la anulación de los recibos relativos a las anualidades 2022 y siguientes, correspondientes a las Tasas de Basura y Entrada de Vehículos del inmueble sito en la calle [REDACTED]

SEGUNDO. ANULAR el recibo núm. 2022/1927139149, por un importe de 45,66.-euros, y el recibo núm. 2023/1927139335, por un importe de 50,23.-euros, todos ellos correspondientes al inmueble 10140 de la calle [REDACTED] a nombre de la anterior propietaria doña [REDACTED] los cuales se encuentran en periodo ejecutivo, que han sido cobrados por SUMA-Gestión Tributaria, y por lo que le corresponde a dicho organismo la devolución del ingreso.

TERCERO. ANULAR de la Providencia de Apremio el recibo núm. 2022/1927139149 y el recibo núm. 2023/1927139335, correspondiente a la Tasas de Basura y Entrada de Vehículos de las anualidades 2022 y 2023.

CUARTO. COMUNICAR el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones, para que proceda a aprobar y emitir nuevas liquidaciones de las anualidades 2022, 2023 y 2024, a nombre de la entidad Whitehead Invest, S.L. con C.I.F. B88359559, propietaria del inmueble en la fecha del devengo de las Tasas de Basura y Entrada de Vehículos.

QUINTO. INSTAR al Organismo Autónomo SUMA-Gestión Tributaria para que proceda a dejar sin efecto las actuaciones realizadas en el procedimiento de apremio, trasladando la necesidad de cambiar la titularidad de los recibos en el padrón, en los términos a que se refiere el apartado anterior.

SEXTO. NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, a SUMA-Gestión Tributaria y al negociado de Rentas e Inspección Tributaria, a los efectos oportunos.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-1409 Fecha: 12/06/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5